



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de  
Políticas de Gestión  
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 13 JUN. 2019

OFICIO N° 856 -2019-SERVIR/GPGSC

Señor

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Av. Salaverry N° 655 – Jesús María  
Lima.-

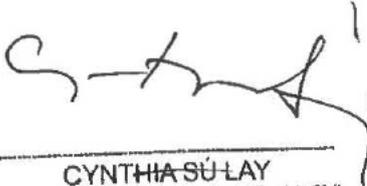
Referencia : Oficio N° 020-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta a SERVIR sobre el otorgamiento de la licencia por fallecimiento a un servidor contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 cuando en la entidad no coexiste otro régimen laboral general.

Al respecto, se remite el Informe Técnico N° 868 -2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
CYNTHIA SÚLAY  
Gerente (a) de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/kah  
Reg. 16165-2019